

Decreto 1/97

Gasentcamp, 02 de Enero de 1997.

Visto:

La necesidad de establecer un fondo fijo para gastos de honorarios de Oficinas, Feriados, Sábados, Domingos y Pajes menores de hasta \$ 300.- (Pesos: Trescientos)

y considerando:

que el Municipio realiza la prestación de diversos servicios de fundamental importancia para la Localidad.



Que el Municipio tiene en propiedad una ambulancia.

Que es necesario disponer de fondos para los gastos menores y las emergencias para la prestación de servicios a cargo del Municipio.
Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Mercedes.

Decreta.

Art. 1º) Establécese un fondo fijo de \$ 2.500.- a cargo del Tesoro Municipal para los pagos en días no laborales fuera de horarios de oficina y para la efectivización de los pagos menores de hasta \$ 300.- (Pesos: Trescientos)

Art. 2º) La reposición del fondo fijo se hará de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º 61 de la Ordenanza Nº 351.

Art. 3º) La erogación dispuesta en el Art. 1º) se imputará a Finalidad 1. función 90, lección 01. Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21.

Art. 4º) Regístrese, publíquese, archívese.

Eduardo G. Ziegler

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos L. Acedo

GARLOS L. ACEDO
INTENDENTE

